



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, - 7 MAR 2014

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: S/
FERIA ANUAL 2013.- y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 293/2013 se autorizó el usufructo a la agente Mónica G. NOVAS, Legajo N° 37, de la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el 07/04/2014 hasta el 02/05/2014, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 228/2014 Letra: T.C.P. - S.C. de fecha 18 de febrero de 2014, la agente de mención solicitó modificar las fechas de la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 para ser usufructuada, desde el 17/03/2014 al 11/04/2014, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención, el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN sin formular objeciones, dando intervención al Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la modificación a la agente de mención, de la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 226/2013 establece que en los supuestos de reserva de una segunda fracción sin fecha expresa de goce o en los casos de modificación del período solicitado por razones personales o de servicio, el otorgamiento de la misma, dentro del período máximo previsto, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establece el Art. 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación de la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, otorgada por Resolución Plenaria N° 293/2013 de la agente

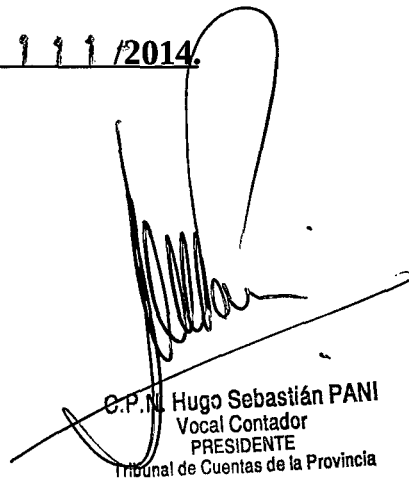
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Mónica G. NOVAS, Legajo N° 37, para ser usufructuadas en el período comprendido entre el 17/03/2014 al 11/04/2014, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 111/2014.

TCP
Confeccionó
Comprobó
Corrigió



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia